

**Asamblea General**

Distr. general
4 de mayo de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones
Tema 156 del programa
**Financiación de la Misión de Estabilización de
las Naciones Unidas en Haití**

**Ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de
las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido
entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017**

**Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y
de Presupuesto**

	<i>Dólares EE.UU.</i>
Consignación 2016/17	345.926.700
Gastos 2016/17	337.816.500
Saldo no comprometido 2016/17	8.110.200
Consignación 2017/18	90.000.000
Gastos previstos 2017/18 ^a	89.999.400
Gastos inferiores a los previstos 2017/18 ^a	600

^a Estimaciones al 28 de febrero de 2018.



I. Introducción

1. Durante su examen del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 ([A/72/689](#)), la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que le proporcionaron información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 17 de abril de 2018. Los documentos examinados por la Comisión, así como los que utilizó como información de antecedentes, se enumeran al final del presente informe. Las observaciones y recomendaciones de la Comisión sobre cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz, en particular las relativas a las conclusiones y recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, figuran en su informe conexo ([A/72/789](#)). Las principales observaciones y recomendaciones de la Junta que se refieren específicamente a la MINUSTAH figuran en los párrafos 12 a 17 del presente informe.

2. El mandato de la MINUSTAH fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución [1542 \(2004\)](#) y prorrogado en resoluciones posteriores. El mandato correspondiente al período que abarca el presente informe es el que estableció el Consejo en sus resoluciones [2243 \(2015\)](#), [2313 \(2016\)](#) y [2350 \(2017\)](#). En la resolución más reciente, el Consejo decidió cerrar la MINUSTAH a más tardar el 15 de octubre de 2017 y establecer una misión sucesora, la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH), en el marco de un nuevo mandato.

II. Ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017

3. En su resolución [70/276](#), la Asamblea General consignó la suma de 345.926.700 dólares en cifras brutas (337.520.200 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la MINUSTAH en el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017. Los gastos en ese período ascendieron en total a 337.816.500 dólares en cifras brutas (329.500.000 dólares en cifras netas), lo que representa una tasa de ejecución del presupuesto del 97,7%. El saldo no comprometido resultante, de 8.110.200 dólares en cifras brutas, representa el 2,3% de la consignación y refleja el efecto de unos gastos inferiores a los presupuestados en concepto de: a) personal militar y de policía (2.394.200 dólares, o el 1,4%) y personal civil (217.000 dólares, o el 0,2%), debido principalmente a la mayor tasa de vacantes real; y b) gastos operacionales (5.499.000 dólares, o el 6,5%) debido a la disminución de las necesidades a raíz de la reducción gradual del personal y el cierre de campamentos en el marco de los preparativos para el cierre de la Misión. En la sección IV del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 ([A/72/689](#)) figura un análisis detallado de las diferencias.

4. Con respecto a las tasas de vacantes de la Misión, la Comisión Consultiva recibió, previa solicitud, información detallada sobre las tasas de vacantes reales desde diciembre de 2015 hasta junio de 2016, las tasas presupuestadas utilizadas para 2016/17 y las tasas medias de vacantes reales para 2016/17. Esa información figura en el cuadro 1.

Cuadro 1

Tasas de vacantes reales para el período comprendido entre diciembre de 2015 y junio de 2016 y tasas de vacantes presupuestadas y reales para 2016/17

(Porcentaje)

	<i>Contingentes militares</i>	<i>Policía de las Naciones Unidas</i>	<i>Unidades de policía constituidas</i>	<i>Personal internacional</i>	<i>Personal nacional de Servicios Generales</i>	<i>Personal nacional del Cuadro Orgánico</i>	<i>Voluntarios de las Naciones Unidas</i>	<i>Personal proporcionado por los Gobiernos</i>
Tasas de vacantes reales								
Diciembre de 2015	0,8	11,5	(3,6)	11,4	11,8	16,4	15,5	10,0
Enero de 2016	0,7	20,3	(4,5)	13,1	11,1	14,1	19,0	10,0
Febrero de 2016	0,1	23,3	(3,3)	14,5	12,5	15,6	19,0	2,0
Marzo de 2016	0,2	28,7	(3,4)	16,0	13,1	15,6	21,6	4,0
Abril de 2016	1,4	26,0	(3,5)	17,4	13,4	14,1	21,6	4,0
Mayo de 2016	0,5	25,9	(3,4)	14,8	13,8	14,1	19,0	0,0
Junio de 2016	0,4	31,0	(3,9)	14,8	13,8	14,1	19,0	0,0
Tasas utilizadas para el presupuesto aprobado de 2016/17	3,0	12,0	0,0	13,0	11,0	16,0	10,0	8,0
Tasas de vacantes medias reales para 2016/17	8,0	21,6	(3,3)	11,3	10,3	12,9	14,9	18,0

5. La Comisión Consultiva observa que se efectuaron gastos adicionales en el grupo I (personal militar y de policía) para el equipo de autonomía logística de propiedad de los contingentes y los gastos relacionados con el flete y el despliegue del equipo de propiedad de los contingentes. En el informe del Secretario General se indica que el aumento de las necesidades se debió principalmente a que los gastos de reembolso del equipo de autonomía logística de propiedad de los contingentes y los gastos de flete para la repatriación del equipo de propiedad de los contingentes fueron superiores a los previstos a raíz de la decisión del Consejo de Seguridad de cerrar la Misión y sustituirla por una misión más pequeña sin componente militar. En el informe también se indica que los gastos de flete no estaban previstos en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2016/17 ([A/72/689](#), párr. 34).

6. Además, la Comisión Consultiva observa el exceso de gastos que se produjo en el grupo II (personal civil) debido al aumento de las necesidades atribuibles a los gastos de separación del servicio superiores a los previstos como consecuencia de la reducción gradual del personal civil y del personal de contratación nacional. **La Comisión confía en que, sobre la base de esta experiencia, así como la de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) y la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), la Organización evaluará las tendencias y las pautas de los gastos relacionados con los gastos de separación del servicio en las misiones en proceso de liquidación.**

7. También se incurrió en gastos superiores a los previstos en el grupo II (personal civil) para personal temporario general y en el grupo III (gastos operacionales) para viajes oficiales no relacionados con la capacitación, servicios de reforma y renovación, operaciones aéreas y adquisición de equipo de comunicaciones y tecnología de la información.

8. En su informe, el Secretario General indica que el exceso de gastos se debió en parte a factores externos, como el huracán Matthew y la demora en la celebración de elecciones. En respuesta a su solicitud, se proporcionó a la Comisión Consultiva un desglose de las estimaciones de gastos relacionados con esos factores externos, como se indica en el cuadro 2. Se informó a la Comisión de que se necesitaron 419 horas

de vuelo más para los helicópteros y 258 horas menos para los aviones, lo que dio como resultado el aumento de los recursos necesarios para operaciones aéreas (1.704.300 dólares). Asimismo, se informó a la Comisión de que, dado el aumento en cifras netas de las horas de vuelo, las necesidades de recursos para combustible también aumentaron en 299.500 dólares aproximadamente.

Cuadro 2

Gastos estimados en relación con el huracán Matthew y la demora en la celebración de elecciones

(En miles de dólares de los Estados Unidos)

Categoría de gastos	Consignación	Gasto	Diferencia	Desglose de la diferencia			Total
				Huracán Matthew	Demora en la celebración de elecciones	Otros	
Personal temporario general	–	1 089,3	(1 089,3)	–	(1 089,3)	–	(1 089,3)
Viajes oficiales no relacionados con la capacitación	2 159,0	3 379,1	(1 220,1)	(499,0)	(356,9)	(364,2)	(1 220,1)
Servicios de reforma y renovación	–	213,4	(213,4)	(82,9)	–	(130,5)	(213,4)
Operaciones aéreas (gasolina, aceite y lubricantes)	1 092,0	1 391,5	(299,5)	(68,9)	(230,6)	–	(299,5)
Operaciones aéreas (alquiler y funcionamiento de helicópteros)	4 982,4	6 686,7	(1 704,3)	(392,0)	(1 312,3)	–	(1 704,3)
Adquisición de equipo de comunicaciones	–	220,3	(220,3)	(25,2)	–	(195,1)	(220,3)
Adquisición de equipo de tecnología de la información	–	594,7	(594,7)	(76,2)	–	(518,5)	(594,7)
Total	8 233,4	13 575,0	(5 341,6)	(1 144,2)	(2 989,1)	(1 208,3)	(5 341,6)

9. La Comisión Consultiva observa que, en determinadas partidas presupuestarias, los gastos efectivos del ejercicio 2016/17 difirieron significativamente de los niveles previstos en el presupuesto. La Comisión observa que, si bien algunos gastos relacionados con el huracán Matthew y la demora en la celebración de las elecciones no podrían haberse previsto, otros gastos en determinadas partidas presupuestarias se apartaron claramente del nivel del presupuesto aprobado. **La Comisión Consultiva espera que la Secretaría analice con más detalle las hipótesis de cálculo de los costos relacionados con las misiones en proceso de cierre con el fin de establecer una metodología de presupuestación más realista para futuras misiones en proceso de reducción de efectivos y liquidación (véase también [A/72/839](#) (UNMIL) y [A/72/852](#) (ONUCI)).**

10. El Secretario General indica que el saldo total no comprometido correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 asciende a 8.110.200 dólares y que el total de obligaciones por liquidar al 30 de junio de 2017 se eleva a 35.276.600 dólares. En el informe del Secretario General también se indica que otros ingresos y ajustes correspondientes al período que finalizó el 30 de junio de 2017 ascienden a 6.272.200 dólares, compuestos por ingresos devengados por inversiones (622.900 dólares), otros ingresos/ingresos varios (1.454.500 dólares) y la anulación de obligaciones de ejercicios anteriores (4.194.800 dólares).

Asuntos relativos al informe de la Junta de Auditores

11. Al examinar el informe del Secretario General referente a la ejecución del presupuesto de la MINUSTAH, la Comisión Consultiva también tuvo ante sí el informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017 ([A/72/5 \(Vol. II\)](#)).

12. La Junta también indicó que el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno estaban realizando un examen *a posteriori* de todos los procesos de liquidación de misiones para extraer enseñanzas y determinar las mejores prácticas, y compartirlas con otras misiones de mantenimiento de la paz que se encontraran en fase de reducción de efectivos o de liquidación. El examen *a posteriori* se centra en cuatro esferas concretas: a) separación y cese en el servicio de los recursos humanos; b) gestión de archivos y registros; c) enajenación de activos; y d) cierre de campamentos, con especial atención a las cuestiones ambientales y las iniciativas en ese ámbito (*ibid.*, cap. II, párr. 481). La Junta también indicó que se estaba revisando el manual de liquidación, que incluiría las directrices para el saneamiento ambiental y la devolución de los terrenos al liquidar una misión y un modelo de certificado de traspaso de los emplazamientos devueltos a la nación anfitriona o al propietario de los terrenos (*ibid.*, párrs. 487 a 491). La Comisión Consultiva formula observaciones y recomendaciones adicionales sobre la experiencia adquirida en el cierre de las operaciones de mantenimiento de la paz en su informe sobre cuestiones intersectoriales relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz ([A/72/789](#)).

13. Con respecto a la gestión ambiental, la Junta indicó que el equipo del proyecto del Servicio de Asistencia Técnica Rápida en materia de Clima y Medio Ambiente realizó un examen en junio de 2017, en el que se observó que se estaban acumulando materiales peligrosos y desechos sólidos y había que mejorar las labores de eliminación en la MINUSTAH, así como que no se respetaba la política de la Misión en materia de gestión de desechos ni su procedimiento operativo estándar sobre la recogida de los materiales peligrosos y su eliminación inmediata ([A/72/5 \(Vol. II\)](#), cap. II, párr. 431). La Junta recomendó que la administración recordara a las misiones que debían prevenir la contaminación del suelo aplicando las recomendaciones formuladas a la MINUJUSTH por el Servicio de Asistencia Técnica Rápida en materia de Clima y Medio Ambiente (*ibid.*, párr. 432). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la MINUJUSTH estaba aplicando las políticas pertinentes, lo que implicaba la retirada de todo el suelo contaminado en las zonas afectadas y su tratamiento con polvo químico (soda cáustica) y el aislamiento y la incineración de los materiales peligrosos o su introducción en tubos de hormigón sellados con hormigón para mantenerlos a resguardo.

14. Además, la Junta observó que más del 50% de los generadores de la Misión carecían de medidor, por lo que era imposible saber a ciencia cierta cuánta energía se generaba y cuánto combustible se consumía en la Misión. La Junta observó que la Misión había empezado a adoptar medidas para subsanar este problema en enero de 2017, pero que había interrumpido esa labor por las incertidumbres relacionadas con el cierre de campamentos y otros emplazamientos de la Misión (*ibid.*, párr. 445). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la nueva misión, la MINUJUSTH, estudiaría las opciones para el uso de la energía solar como alternativa al combustible diésel y que su Dependencia de Gestión del Medio Ambiente estaba trabajando en estrecha colaboración con su Sección de Ingeniería para instalar medidores en todos los generadores de energía de propiedad de las Naciones Unidas.

15. La Junta también señaló que en la MINUSTAH no se mantenían registros adecuados de los medicamentos caducados y su eliminación, como disponían los procedimientos operativos estándar (*ibid.*, párr. 451). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la MINUJUSTH había aplicado procedimientos acordes con la recomendación de la Junta de Auditores de mantener registros adecuados de medicamentos caducados y eliminar dichos medicamentos.

16. Por último, la Junta también observó que, de los 1.772 viajes oficiales realizados en la MINUSTAH, 1.407 no habían cumplido el requisito de que todos los trámites de cualquier viaje oficial deben haber terminado 16 días naturales antes de su inicio. Además, el 45% de los viajes que no cumplían los requisitos se habían realizado sin justificación, que debe ser proporcionada por los directores de programas en caso de que el viaje no se pueda terminar de tramitar 16 días naturales antes de su inicio (*ibid.*, cuadro II.16). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la MINUJUSTH había preparado y enviado una circular de información a la Misión para recordar a su personal la obligación de reservar anticipadamente y el requisito de justificar toda desviación de la política. También se informó a la Comisión de que la División de Apoyo a la Misión había aumentado su colaboración con la División de Policía con miras a agilizar el despliegue de agentes de policía que no formaban parte de una unidad constituida, con lo que se preveía que mejoraría el cumplimiento de la política.

17. La Comisión Consultiva confía en que la MINUJUSTH aplicará todas las recomendaciones pendientes de la Junta de Auditores relativas a la MINUSTAH.

18. Pueden encontrarse otras observaciones de la Comisión Consultiva acerca de la información presentada en el informe sobre la ejecución del presupuesto ([A/72/689](#)), cuando procede, en el análisis del período en curso incluido en la sección III del presente documento.

III. Información sobre la ejecución del presupuesto en el período en curso

19. En su resolución [71/302](#), la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos para mantener la Misión por un monto que no excediera de 90.000.000 de dólares en el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2017 y decidió prorratear esa suma entre los Estados Miembros. Se informó a la Comisión de que, al 28 de febrero de 2018, los gastos con cargo a esa autorización ascendían a 87.113.000 dólares, o el 96,8%, del límite autorizado. Se informó a la Comisión Consultiva de que el efectivo disponible al 12 de marzo de 2018 ascendía a 8.992.000 dólares.

20. Se informó a la Comisión Consultiva de que, al 28 de febrero de 2018, se había prorrateado entre los Estados Miembros un total de 7.733.201.000 dólares en relación con la Misión desde su inicio. Los pagos recibidos hasta esa misma fecha ascendían a 7.665.236.000 dólares, con lo que el saldo pendiente era de 67.965.000 dólares. **A este respecto, la Comisión recuerda los reiterados llamamientos de la Asamblea General para que todos los Estados Miembros abonen sus cuotas puntual e íntegramente y sin condiciones (véase, por ejemplo, la resolución [71/302](#) de la Asamblea General).**

21. También se informó a la Comisión Consultiva de que, al 28 de febrero de 2018, se habían efectuado pagos por valor de 50.779.000 dólares a los países que aportan contingentes en concepto de reembolso de gastos estándar de los contingentes respecto del período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017. Además, se informó a la Comisión de que se habían efectuado pagos por valor de

31.149.000 dólares para el mismo período en concepto de reembolsos del equipo de propiedad de los contingentes, pero que todavía se estaban tramitando reclamaciones en relación con la repatriación del equipo de propiedad de los contingentes, en particular el repintado de equipo, para determinar la cantidad definitiva que se debe satisfacer. Asimismo, se informó a la Comisión de que, en relación con las indemnizaciones por muerte o discapacidad, al 28 de febrero, se habían pagado 5.187.000 dólares desde el inicio de la Misión con respecto a 177 reclamaciones y no había ninguna reclamación pendiente.

Actividades de liquidación

22. Se informó a la Comisión Consultiva de que las actividades de liquidación estaban en curso y deberían concluir antes de finales de junio de 2018. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que, para la liquidación de la MINUSTAH, la misión de relevo, es decir, la MINUJUSTH, había aprovechado la experiencia y las mejores prácticas en materia de liquidación de la ONUCI mediante la colaboración con la División de Políticas, Evaluación y Capacitación, perteneciente al Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que realizó una visita a Haití en este contexto. También se informó a la Comisión de que en la revisión del manual de liquidación se había tenido en cuenta la experiencia de la liquidación de la ONUCI. La MINUSTAH también implementó el proceso de ventanilla única para los trámites de cesación en el servicio, elaborado por la ONUCI, que permitió la separación de unos 600 funcionarios durante un período de dos semanas. Además, se informó a la Comisión de que la Base Logística de las Naciones Unidas había prestado asistencia a la Misión en la enajenación de activos en Haití durante seis meses.

23. En lo que respecta a la reducción de personal, en respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que, como el cierre de la MINUSTAH estaba previsto desde abril de 2017, todos los contratos de plazo fijo y temporales se prorrogarían hasta el final de julio de 2017, en consonancia con el plan de reducción. Un primer grupo de personal fue separado del servicio el 31 de julio de 2017, un segundo grupo, el 31 de agosto de 2017, y un tercer grupo, el 30 de septiembre de 2017, y todos los funcionarios restantes, salvo los que participaban en la liquidación de la Misión, fueron separados del servicio el 15 de octubre de 2017. También se informó a la Comisión de que, habida cuenta de que la expiración del nombramiento de los funcionarios con contratos de plazo fijo y temporales coincidía con el fin del mandato de la Misión, los principales gastos de separación del servicio se referían al derecho a días acumulados de vacaciones anuales y a las primas de repatriación. Además, se informó a la Comisión de que, en el caso de los funcionarios con contratos permanentes o continuos, la fecha de separación del servicio era el 15 de octubre de 2017 (o unos meses después para el personal que formaba parte del equipo de liquidación) y que la Misión había solicitado la autorización del pago de una indemnización de tres meses en lugar del aviso previo y la indemnización por rescisión del nombramiento, en consonancia con la cláusula 9.3 del Estatuto del Personal.

Subsidio de educación

24. A petición suya, la Comisión Consultiva recibió información sobre la tramitación de los subsidios de educación de la MINUSTAH, que incluía en la lista de control para los funcionarios que se separaban del servicio la obligación de presentar los subsidios de educación pendientes. Además, se informó a la Comisión de que esas reclamaciones se prorrateaban con arreglo al período de servicio del funcionario, de conformidad con la sección 5.1 de la instrucción administrativa sobre el subsidio de educación y el subsidio de educación especial para niños con discapacidad (véase [ST/AI/2011/4/Amend.2](#)) respecto de los funcionarios que se separaron del servicio antes del 1 de enero de 2018, mientras que en el caso de los funcionarios que se

separaran del servicio a partir del 1 de enero de 2018 se aplicaría la sección 6 de la instrucción administrativa sobre el subsidio de educación y prestaciones conexas (ST/AI/2018/1) y la sección 8 de la instrucción administrativa sobre el subsidio de educación especial y prestaciones conexas para niños con discapacidad (ST/AI/2018/2). **La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que cumpla estrictamente las instrucciones administrativas sobre el subsidio de educación y el subsidio de educación especial.**

25. La Comisión Consultiva confía en que, de conformidad con las recomendaciones de la Junta de Auditores (véase A/72/5 (Vol.II), cap. II, párr. 473), en el futuro, la Secretaría inicie los procesos previos a la liquidación al menos nueve meses antes del cierre físico de la misión. La Comisión también confía en que la información financiera actualizada procedente de la MINUSTAH sobre posibles obligaciones pendientes se presente a la Asamblea General cuando esta examine el informe final del Secretario General sobre la ejecución financiera.

IV. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General

26. Las medidas que deberá adoptar la Asamblea General en relación con el informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 figuran en el párrafo 51 del informe del Secretario General. **La Comisión Consultiva recomienda que el saldo no comprometido de 8.110.200 dólares para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017, así como otros ingresos y ajustes correspondientes al período terminado en junio de 2017 por valor de 6.272.200 dólares, se acrediten a los Estados Miembros en su totalidad y sin demora.**

Documentación

- Informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití para el período comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 (A/72/689)
- Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la ejecución del presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2015 y el 30 de junio de 2016 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2018 de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (A/71/836/Add.12)
- Informe financiero y estados financieros auditados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/72/5 (Vol. II))
- Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativo a las observaciones y recomendaciones sobre cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz (A/72/789)
- Resoluciones de la Asamblea General 70/276 y 71/302
- Resoluciones del Consejo de Seguridad 2243 (2015), 2313 (2016) y 2350 (2017)